



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de la Unidad de Ejecución UE-PA-01 "Polígono industrial El Prado, Fase 2" de Mérida. (2011060984)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de julio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Mérida no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### **A C U E R D A :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

#### **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 29 de julio de 2010 se modifica la ficha de la unidad de actuación UA-PA-01, que queda redactada como sigue:



# MÉRIDA

<b>NOMBRE:</b> POLÍGONO EL PRADO	<b>CÓDIGO:</b> UE-PA-01
Clase de Suelo: URBANO Área de Intervención: Ampliación Polígono Industrial El Prado	Hoja Plano: 154 Área de Reparto:
<b>ORDENACIÓN</b> Superficie bruta: 378.159 Superficie Edificable Total m <sup>2</sup> : 186.894,57	<b>APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN</b> Aprovechamiento Lucrativo Total: 168.205,12 Aprovechamiento Patrimonializable: 151.384,61
<b>DOTACIONES</b> Esp. Libres: 37.151,29 Suelo:	DOTACIONES: 32.293,91
<b>USO E INTENSIDAD</b> USOS: TIPOLOGÍA Edificabilidad (M2T) Subzona a Subzona b Subzona c	U.E. Industrial: 186.894,57
<b>OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES:</b> Objetivo: Definición y urbanización del viario interno de la zona parcialmente ocupada por instalaciones de carácter industrial e incluida como suelo urbano por la Modificación Puntual nº 35 del Plan General de 1.987, solucionando su adecuada relación con el polígono El Prado y con el SUP-PA-01.	
<b>OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES:</b> Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento siguientes: 1. Los sistemas de comunicaciones que se representen en el plano de Estructura y el viario estructurante definido en el Plano de Gestión. 2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Calificación. 3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos. 4. Los viales que se representen en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos.	
<b>VIVIENDA</b>	SOMETIDAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: TOTAL: 0
<b>Sistema de Actuación</b> <b>Ejecución del Planeamiento</b> <b>Iniciativa de Planeamiento</b>	Compensación Pública Programación Cuatrienio: 1 Prioridad: Máxima

